



REG. CAACH N° 471, 03.08.2010
Tramitaciones - Otros 391-12

Son 2 páginas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCION TECNICA
DEPARTAMENTO NORMATIVO
REGIMENES ESPECIALES

FAX CIRCULAR N° **45927**

MAT: Interés aplicable a mercancías depositadas en Régimen de Almacén Particular Artord. 109, conforme ley 19.479/96.

ANT: D. OF. del 21.11.96 ART. 1° N° 5b), FAX CIRC. N° E/5784-20.12.96 y Oficio Fax N° 1052 de fecha 02.08.2010, del Departamento de Recopilación de Información Estadística del Banco Central de Chile.

VALPARAISO, 03 AGO 2010

DE : JEFE SUBDEPARTAMENTO REGIMENES ESPECIALES

A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

1. El Banco Central de Chile ha comunicado a esta Dirección Nacional, de conformidad al Artord. 109, inciso 3°, incorporado por el Art. 1°, Número 5, letra b) de la Ley N° 19.479 (D.O. 21.11.96), que el interés promedio para el mes de Julio del año 2010, fue de 0,33%, cifra que está sujeta a posibles modificaciones.
2. En consecuencia, las mercancías que hubieren permanecido en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de Julio del año 2010, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$0,33 : 31 = 0,010645\%$ (Factor Diario)

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

*** Ejemplo:


20 días excedidos: $0,010645 \times 20 = 0,213\%$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son U\$ 12.500, la operación es la siguiente:


$U\$ 12.500 \times 0,213 : 100 = U\$ 26,63$

4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de U\$ 26,63
5. En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,



DANIEL VELOSO VELOSO
JEFÉ (S)
SUBDEPTO. RÉGIMENES ESPECIALES


DVV/SGG.
DISTRIBUCION:
C.C. ANAGENA
C.C. CAMARA ADUANERA
C.C. ADUANAS ARICA/P.ARENAS
C.C. SUBDIRECCION DE INFORMATICA
05.07.2010
241 (la109810)